

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS EMPRESARIALES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2024



- 🔥 **Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) o jurídicas que lleven la prestación de servicios en itinerancia dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas del medio rural de la provincia de Burgos, preferentemente las personas mayores.
- 🔥 **Acciones subvencionables:** Prestación de servicios en itinerancia o realización de inversiones de mejora en el servicio de itinerancia.
- 🔥 **Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva.
- 🔥 **Partida presupuestaria:** Un total de 340.000,00 €
- 🔥 **Servicios subvencionables:** Prestación de servicios de itinerancia e inversiones en las siguientes actividades:
 - ✓ *Servicios de abastecimiento de alimentación, sanitarios y transporte.*
 - ✓ *Servicios de atención personal: higiene, terapia ocupacional, terapia psicológica, fisioterapia, ayuda a la movilidad dentro y fuera del domicilio, compañía, estética.*
 - ✓ *Servicios de relación con el entorno: acompañamiento a realización de servicios, realización de gestiones, relaciones sociales, etc.*
 - ✓ *Servicios de ocio y cultura.*
 - ✓ *En general, servicios en itinerancia que mejoren la calidad de vida de las personas en el medio rural de la provincia.*



🔥 **Fecha presentación de solicitudes:** En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOP de Burgos.

🔥 **Importes:**

La cuantía a conceder a las personas beneficiarias de esta convocatoria en el caso de que sean prestadoras de servicios en itinerancia, prestados desde, al menos el 1 de enero de 2023 y sin necesidad de inversión, será:

- ✓ 3.000 € en el caso de beneficiarios que ya prestaran el servicio en al menos seis entidades locales
- ✓ 5.000 € en el caso de beneficiarios que ya prestaran el servicio en al menos seis entidades locales y la distancia con respecto a su domicilio fiscal supere 50 kilómetros en al menos tres de las mismas.

La cuantía a conceder a las personas beneficiarias de esta convocatoria en el caso de que trate de proyectos de inversión para la ampliación o mejora de su capacidad productiva realizados desde el 1 de enero de 2023, será:

- ✓ El 60% de la inversión realizada, con un límite de 15.000 €.
- ✓ El 80% de la inversión realizada en proyectos de inversión en una entidad local inferior a 200 habitantes, con un límite de 20.000 €.

 **Documentación que acompañará a la solicitud:**

- Anexo I: SOLICITUD (incluye las declaraciones responsables relativas a las obligaciones que le corresponden como beneficiario de las ayudas), adjuntando:
 - ✓ NIF/CIF de la persona física (autónomas) o jurídica solicitante.
 - ✓ Justificante de estar al corriente de pago en las obligaciones con TGSS y con AEAT.
 - ✓ Mod. 036 ó 037 AEAT, referente al Censo de Empresarios del solicitante o Censo de Actividades Empresariales.
- Anexo II: RESUMEN MEMORIA DEL PROYECTO, que deberá ir acompañado de una Memoria del proyecto a subvencionar, incluyendo en su caso, las inversiones que se van a realizar, los servicios que se prestan o se van a implantar en el medio rural de la provincia, su ámbito de actuación, el coste, etc.
- Anexo III: DECLARACIÓN JURADA de la prestación de servicios en entidades locales.
- Anexo VII: FICHA DE ALTA DE TERCEROS debidamente cumplimentada o Certificado bancario de titularidad.



 **Información relevante**

Cada persona física (autónoma) o jurídica, podrá presentar solamente una solicitud de ayuda. En todo caso, los beneficiarios deberán justificar la subvención con los gastos e inversiones efectivamente realizados con facturas recibidas y documentos fehacientes de pago relativos a la prestación del servicio.

 **Criterios de valoración:**

- ✓ N° de entidades locales menores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos que abarca la prestación del servicio (hasta 4 puntos)
 - ✓ De 6 a 10 entidades locales.....2 puntos
 - ✓ Entre 11 y 15 entidades locales.....3 puntos
 - ✓ Más de 16 entidades locales4 puntos

Se dará 1 punto extra por cada 3 entidades locales menores a 50 habitantes de las indicadas en el apartado anterior a) en las que se preste el servicio (hasta un máximo de 3 puntos).
- ✓ Domicilio fiscal o alta del Régimen de Autónomos en un municipio de la provincia de Burgos (Hasta un máximo de 4 puntos)
 - ✓ 0-99 habitantes.....4 puntos
 - ✓ 100-250 habitantes.....3 puntos
 - ✓ Más de 250 habitantes.....1 punto
- ✓ En relación a la actividad de presentación de servicios (hasta 4 puntos)
 - ✓ Actividades de venta de alimentos y productos básicos..... 4 puntos
 - ✓ Actividades de servicios cuyo público objetivo sean usuarios los mayores de 65 años, acompañamiento, actividades de ocio, terapia ocupacional, terapia psicológica, cuidados o tratamientos de salud, de enfermedades y de afecciones. Gimnasia, economía plateada, formación, estética, higiene, ocio, cuidado, fisioterapia, deporte.....3 puntos
 - ✓ Otras actividades de venta y prestación de servicios.....2 puntos

 **Forma de presentación documentación:**

A través de vía telemática en el Registro Electrónico de la Diputación de Burgos, mediante certificado digital (Ámbito: SODEBUR).

https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO

Solicitud subvenciones para mejora de Calidad de Vida en el medio rural 2024 (SODEBUR)

En el caso de personas físicas (autónomos), también se podrá presentar la solicitud, documentación y justificación, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta presentación es un resumen. Por favor, se deben consultar las bases de la presente convocatoria de subvenciones.

**MUCHAS
GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN**



SODEBUR
Avda. de la Paz, 34

SERVICIOS TÉCNICOS:
Jorge San Martín
947 061929
jsanmartin@sodebur.es

